



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 6 2 7 - - - - 3

(2 4 JUL 2014)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca intervención artística urbana en la carrera 10 de la Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 048, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA EN LA CARRERA 10 se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA EN LA CARRERA 10.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA EN LA CARRERA 10, el **Valor del estímulo** es de “setenta y cinco millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$75.500.000 m/cte.) Distribuidos de la siguiente manera:

-Un (1) estímulo en la categoría de gran formato, por valor de veinticinco millones de pesos moneda corriente (\$25.000.000 m/cte.)

-Tres (3) estímulos en la categoría de mediano formato, cada uno por valor de diez millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000 m/cte.)

-Cuatro (4) estímulos en la categoría de pequeño formato, cada uno por valor de cinco millones ciento veinticinco mil pesos moneda corriente (\$5.125.000 m/cte.)”.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 18 de junio de 2014, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron once (11) propuestas, de las cuales tres (3) pertenecían a la categoría INTERVENCIÓN MURAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 6 2 7 - - - - 9

(2 4 JUL 2014)

DE GRAN FORMATO, cuatro (4) a la categoría INTERVENCIÓN MURAL DE MEDIANO FORMATO y cuatro (4) a la categoría INTERVENCIÓN MURAL DE PEQUEÑO FORMATO.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 19 de junio de 2014 los listados de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 27 de junio de 2014, los listados de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y aquellas que debían subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 1 y 2 de julio de 2014.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 4 de julio de 2014 los listados definitivos de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA EN LA CARRERA 10, en los que se señalaba que siete (7) de las once (11) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado, de las cuales tres (3) pertenecían a la categoría INTERVENCIÓN MURAL DE GRAN FORMATO, una (1) a la categoría INTERVENCIÓN MURAL DE MEDIANO FORMATO y tres (3) a la categoría INTERVENCIÓN MURAL DE PEQUEÑO FORMATO.

Que mediante Resolución No. 511 del 27 de junio de 2014 se designaron como jurados del concurso a: David Álvarez Hernández, Iván Darío Alzate Díaz y Adolfo Molano Fajardo.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Solidez formal y conceptual de la propuesta a desarrollar.
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta.
- Aporte al espacio urbano.
- Experiencia de los artistas.

Que según acta de recomendación de fecha 15 de julio de 2014, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA EN LA CARRERA 10, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la BECA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 627-2014

(24 JUL 2014)

INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA EN LA CARRERA 10, Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales 2014 del Programa Distrital de Estímulos a:

CATEGORÍA GRAN FORMATO:

No. de inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Representante	Documento de identificación	Valor del estímulo
EAPCBIDIMG60002	VOX POPULY	PLATEA PROJECT	ALFONSO DURÁN MALAGÓN	C.C. 80.073.242	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$25.000.000)

CATEGORÍA MEDIANO FORMATO:

No. de inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Representante	Documento de identificación	Valor del estímulo
EAPCBIDIMD60003	MEMORIA DE LOS OLVIDADOS	KAV CREW	SANTIAGO MONCADA CARVAJAL	C.C. 1.032.445.769	DIEZ MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$10.000.000)

CATEGORÍA PEQUEÑO FORMATO:

No. de inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Representante	Documento de identificación	Valor del estímulo
EAPCBIDIMP60001	TESTIGOS DEL PASADO EN EL PRESENTE	TINTA CALLE	DARÍO ALEJANDRO CANO JARAMILLO	C.C. 80.039.677	CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M./CTE. (\$5.125.000)
EAPCBIDIMP60003	CIUDAD MOVIMIENTO	UMS STREET ART COLOMBIA	NICOLÁS CASTRO HENAO	C.C. 1.010.211.452	CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M./CTE. (\$5.125.000)

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Un primer desembolso correspondiente al 70% del valor de la beca, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para tal efecto.

Un segundo y último desembolso correspondiente al 30% del valor de la beca, una vez presente el informe final de actividades -según el formato proporcionado por el Instituto Distrital de las Artes—con un (1) video de tres (3) minutos y treinta (30) fotografías que registren el proceso de ejecución de la propuesta ganadora, la intervención terminada, los procesos de socialización y las acciones pedagógicas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

6 2 7 - - - -

(2 4 JUL 2014)

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 762
Objeto	BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA EN LA CARRERA 10
Valor	\$60.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-16-0787-177 – Intervenciones urbanas a través de las artes
Fecha	22 de enero de 2014

PARÁGRAFO 2º: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 4 de la cartilla del concurso, denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 4º: Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARAGRÁFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 31 de agosto del año 2014.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 6 2 7 - - - -

(2 4 JUL 2014)

del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 2 4 JUL 2014

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Giovanna Morales Aguirre – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias

Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias